

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2022 entre **LA ASOCIACION BANCARIA (SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCO)**, con domicilio constituido en Sarmiento 341, representada en este acto por los/as Sres/as. Sergio PALAZZO, Carlos IRRERA, Gustavo DIAZ, Alejandra ESTOUP, Analía LUNGO, Patricia RINALDI, Pablo REGNIER, María Victoria CAPOCETTI (virtual), José María GIORGETTI, Claudio BUSTELO, Claudia ORMACHEA, Francisco MURATORE, Rosa del Carmen SORSABURU, Cristian STRATICO, Natalia ROINO, Walter REY, Matías LAYUS (virtual), Enrique RAMIREZ, Carlos FERRARI, Eduardo BERROZPE todos ellos con la asistencia letrada del Dr. Carlos MARIN y por la otra parte; en representación de la **ASOCIACIÓN DE BANCOS DE LA ARGENTINA (ABA)** María de la PAZ ADROGUÉ, Asesora de Presidencia ambos con la asistencia del Dr. Julián DE DIEGO en su carácter de apoderado, de manera presencial; en representación de la **ASOCIACIÓN DE LA BANCA ESPECIALIZADA (ABE)** Hugo Flores LAZDIN en su carácter de Director Ejecutivo y Aldo Carlos ANGELINETTI en su carácter de apoderado, ambos de manera presencial; en representación de la **ASOCIACION DE BANCOS PRIVADOS DE CAPITAL ARGENTINO (ADEBA)** Alejandro PEREZ, en su carácter de Gerente General, y Andrés VALLS Coordinador de Comisiones, ambos de manera presencial y en representación de la **ASOCIACION DE BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ABAPRA)** la Lic. Silvina BATAKIS, el Lic. Marcelo MAZZON en su carácter de Director Ejecutivo y el Dr. José GIUDICE en su carácter de apoderado, todos de manera presencial.-

**PRIMERA:** En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 las partes acuerdan la revisión del acuerdo salarial suscripto el 4 de mayo de 2022, en cumplimiento de la cláusula segunda, estableciendo un incremento salarial para todas las trabajadoras y trabajadores del 94,1 % (noventa y cuatro con uno por ciento) respecto de las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales, totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales, vigentes al mes de diciembre de 2021.

**SEGUNDA:** Teniendo cumplimentado el 51,1% de incremento salarial percibido al mes de agosto del corriente año, según lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscripta el 4.5.22, el incremento salarial se completará con el siguiente esquema:

- a) Con los salarios del mes de septiembre de 2022, un incremento salarial del 14% (catorce por ciento) no acumulativo sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales, totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales, vigentes al mes de diciembre de 2021.  
Debiendo abonar la diferencia salarial correspondiente al mencionado incremento antes del día 15 de octubre de 2022.
- b) Con los salarios del mes de octubre de 2022, un incremento salarial del 10% (diez por ciento) no acumulativo sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales, totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo

los adicionales convencionales y no convencionales, vigentes al mes de diciembre de 2021. Dicho porcentaje, absorbe en su totalidad al 8,9% pactado para ese mes en el acuerdo salarial del 4 de mayo de 2022.

- c) Con los salarios del mes de noviembre de 2022, un incremento salarial del 10% (diez por ciento) no acumulativo sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales, totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales, vigentes al mes de diciembre de 2021.
- d) Con los salarios del mes de diciembre de 2022, un incremento salarial del 9% (nueve por ciento) no acumulativo sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales, totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales, vigentes al mes de diciembre de 2021.

**"DIA DEL BANCARIO".**

**TERCERA:** Las partes acuerdan el pago de una compensación extraordinaria no remunerativa consistente en un pago de \$ 185.500 (PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) con motivo de la celebración del día 6 de noviembre "Día del Bancario", cuyo importe se alcanza de la siguiente forma: \$163.938,91 y a dicha suma se le adicionará la resultante de multiplicar el importe de \$21.561,10 por el coeficiente salarial correspondiente a cada categoría.

**CUARTA:** Las partes ratifican todo lo convenido en el acuerdo de fecha 4 de mayo de 2022 en todas sus partes y acuerdan reunirse con los efectos de la cláusula segunda del mismo, durante la segunda quincena de diciembre o, inmediatamente se conozca el IPC correspondiente a diciembre de 2022.

**QUINTA:** Las partes acuerdan que dentro de los cinco (5) días hábiles de la firma del presente acuerdo se presentarán las planillas con el desarrollo salarial de todos los rubros establecidos en el convenio de fecha 4 de mayo de 2022.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL